

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126
TELÉFONO 63884 -.: APARTADO

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.
Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil corbo

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,50

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

AYUNTAMIENTOS

CHOZAS DE LA SIERRA

El día 15 de marzo próximo venidero tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las once de su mañana, el arriendo de pastos sobrantes de la finca Palancares, de los propios de este Municipio, para su aprovechamiento hasta el 30 de septiembre del año actual, con 300 reses lanaras, 70 cabrías, 50 vacunas y 10 mayores, bajo el tipo de 1.410 pesetas y con arreglo a las condiciones económicas y facultativas que constan en el expediente.

Si esta subasta quedara desierta se celebrará otra segunda el día 25 del mismo mes, a la misma hora, bajo el mismo tipo y condiciones que la primera.

La subasta será sencilla, por medio de pliegos cerrados, que se presentarán, durante media hora, en el acto de la subasta, y contendrá la proposición ajustada al modelo adjunto y reintegrada con póliza de sexta clase (4,50 pesetas), la cédula personal del proponente y el resguardo de haber consignado en arcas municipales el 5 por 100 del tipo de licitación.

Chozas de la Sierra, a 24 de febrero de 1937.—El Alcalde, P. O., Cecilio García.

Modelo de proposición

El compañero..., vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio de subasta para el arriendo de pastos sobrantes de la finca Palancares, se compromete a su adquisición por el precio de ... (en letra), y a cumplir las demás condiciones del pliego.

(Fecha y firma del proponente)
(Núm. 292) (O.—22)

Providencias judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Abel Aparici Sánchez, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, Secretaría de Angel Díaz, y en autos seguidos por don Julián

Martín Martín con doña Aquilina Martín Sanz, contra sentencia del Juzgado de primera instancia de Torrelaguna, dictada en incidente de pobreza, se ha dictado la providencia cuyo tenor literal es el siguiente:

Providencia

No renunciada por el Procurador señor Pinto la representación del apelante, y proveyendo únicamente a la carencia de Letrado que en dicho escrito consigna, hágase saber al apelante, por medio de edicto, que libraré el Oficial de Sala y publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que, en término de segundo día, deberá designar nuevo Letrado, con domicilio en Madrid, que pueda hacerse cargo de su defensa o ejercite su derecho a defenderse por sí mismo, si le interesa, con apercibimiento de tenerle por decaído de sus derechos a continuar el recurso, y se proveerá en su consecuencia. Madrid, 23 de febrero de 1937.—Ante mí, Angel Díaz (rubricada).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto en Madrid, a 8 de marzo de 1937.—El Oficial de Sala, Abel Aparici.

(Núm. 290) (C.—47)

Enrique Angel de Marcos González, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala tercera de esta Audiencia, Relatoría Secretaría de José Domínguez Suárez, y en autos seguidos por doña Carmen Figueroa Poyán con don Enrique Franco Señaris y el Abogado del Estado, sobre pobreza, se ha dictado la providencia cuyo tenor literal es el siguiente:

Providencia

Dada cuenta de la anterior diligencia del Oficial de Sala, hágase saber por los periódicos oficiales a doña Carmen Figueroa Poyán, haber fallecido su Procurador don Luis Montalvo, y que se la requiera al propio tiempo para que, en término de ocho días, comparezca por sí en la presente apelación o manifieste si se le nombra del turno de oficio, o designe otro en su lugar, apercibida de que, si deja transcurrir expresado plazo sin hacer manifestación alguna, se tendrá a la misma por desisti-

da y apartada de la presente apelación. Madrid, 4 de marzo de 1937.—Rubricada.—Ante mí, José Domínguez (rubricada).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto en Madrid, a 9 de marzo de 1937.—El Oficial de Sala, Enrique Angel de Marcos.

(Núm. 187) (C.—48)

Enrique Sánchez Casal, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sección tercera de esta Audiencia Territorial, Secretaría de don Fernando Sanz, y en autos seguidos por doña Zoila Ascáibar Artola con doña Aurora Bergia Fernández y el Abogado del Estado, sobre pobreza, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 6

En la Villa de Madrid, a 16 de febrero de 1937. Vistos los autos civiles incidentales que procedentes del Juzgado de primera instancia número 19, de esta capital, ante Nos penden, en virtud de apelación y seguidos entre partes: de la una, como demandante apelante, doña Zoila Ascáibar Artola, mayor de edad, casada, de esta vecindad, representada por el Procurador don Bienvenido Moreno y defendida por el Letrado don José María Rodríguez de Rivera, y de otra, como demandados apelados, los estrados del Tribunal, por la incomparecencia de doña Aurora Bergia Fernández, en los que es también parte el señor Abogado del Estado, en representación de la Hacienda Pública, sobre pobreza,

Fallamos

Que debmos confirmar y confirmamos, con las costas de esta instancia, la sentencia apelada, condenando, además, a la apelante a que satisfaga al Estado una indemnización de 150 pesetas, sin que esta declaración específica envuelva la de temeridad, que a otros efectos se establece en el referido Decreto.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia, por la incomparecencia de doña Aurora Bergia Fernández, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Plaza, Manuel Salvador, Manuel del Valle (rubricados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Manuel de la Plaza, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sección tercera de este Superior Tribunal en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Fernando Sanz (rubricado).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto en Madrid, a 8 de marzo de 1937.—El Oficial de Sala, E. Sánchez Casal.

(Núm. 289) (C.—46)

Enrique Aguilar Lorenz, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, Secretaría del Licenciado don Manuel Figueroa, y en autos seguidos por don Francisco Gómez de Agüero con don Ramón Alonso García, sobre interdicto de retener y recobrar, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número ...

Señores de Sala primera: Don Luis Zubillaga, don José González Llana, don Miguel Alvarez.

En la Villa de Madrid, a 9 de febrero de 1937. En los autos que ante Nos penden, remitidos en apelación por el Juez de primera instancia de Torrijos y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelado, don Francisco Gómez de Agüero Jiménez, administrador judicial de las fincas que componen la Dehesa Salamanca, representado por los estrados por su incomparecencia, y de la otra, como demandado y apelante, don Ramón Alonso García, mayor de edad, casado, herrero, vecino de Los Cerralbos, defendido por el Letrado don Isidoro Lavilla y representado por el Procurador don Juan José Esteban Romero, sobre interdicto de retener y recobrar una finca,

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia del Juzgado de primera instancia de Torrijos, que declaró haber lugar al interdicto de retener y recobrar, interpuesto por Francisco Gómez de Agüero Jiménez, como administrador judicial, manteniéndola en pacífica posesión de sus derechos, como tal concepto de administrador, sobre las fincas sujetas a la misma y relacionadas en autos, con requerimiento al perturbador demandado Ramón Alonso García, para que se abstenga de realizar dichos actos, reponiéndose en su derecho de uso y disfrute al demandante de las habitaciones y locales que ocupa el demandado en la casa labor, así como en la de realizar las faenas agrícolas necesarias y recoger los frutos y devolución de los percibidos, condenándose a dicho demandado, como litigante vencido, a la indemnización de 500 pesetas.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia del demandante Francisco Gómez de Agüero y Jiménez, además de notificarse en estrados, se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse la personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Zubillaga, José G. Llana, M. Alvarez Forés (rubricados).

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don José González Llana y Fagoaga, Magistrado de la Sala primera y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma hoy, día de su fecha, de que certifico, yo, el Relator Secretario. Madrid, 9 de febrero de 1937.—Ante mí, P. H., Felipe Reyes (rubricado).

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto en Madrid, a 27 de febrero de 1937.—El Oficial de Sala, Enrique Aguilar.

(Núm. 288)

(C.—49)

JURADOS DE URGENCIA**JURADO DE URGENCIA
NUMERO 4****EDICTO**

Enrique Aguilar Lorenz, Secretario del Jurado de Urgencia número 4, de esta capital,

Certifico: Que en el expediente seguido ante este Jurado con el número ... entre otros, contra Federico Estrada Borrell, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

Jurado de Urgencia.—Presidente, don Francisco Manzanares.—Jueces de hecho, don Cristóbal Ruiz Matas y don Lorenzo Domínguez.

En Madrid, a 8 de marzo de 1937. El Jurado de Urgencia que se cita en el margen ha visto las precedentes actuaciones, seguidas contra Federico Estrada Borrell, de cincuenta y dos años, casado, revocador a la catalana, en ignorado paradero, con intervención en el juicio del Ministerio Fiscal,

Fallamos

Que debemos imponer e imponemos, como medida de seguridad, al denunciado Federico Estrada Borrell, la de sumisión a la custodia de la Au-

toridad por el término de un año, debiendo comunicarse esta resolución, a los efectos procedentes, a la Dirección General de Seguridad, que se ejecutará sin perjuicio de la revisión que se hiciera de este fallo, dentro de seis meses.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Manzanares, C. Ruiz Matas, Lorenzo Domínguez (rubricados).

Y para que sirva de notificación al inculcado y condenado Federico Estrada Borrell, e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 8 de marzo de 1937.—Enrique Aguilar.

(Núm. 285)

(B.—316)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa y Olaya, Juez de instrucción de Alcalá de Henares,

Por virtud del presente se cita y llama a José Torrensa Zabalza, de veinticinco años, soltero, mecánico, domiciliado últimamente en Madrid, Mesón de Paredes, 13, y a Manuela Lozano Molina, viuda de Juan Cetrina Gómez, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de este edicto en la «Gaceta de la República» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración en el sumario número 41 del año actual, que se sigue por atropello del Juan y para que, además, la última sea reconocida por facultativos y se la dé la sanidad de las lesiones que sufriera en el accidente, haciéndola saber al propio tiempo que el derecho del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal puede ejercitarle hasta el período de calificación del delito.

(Núm. 286)

(B.—315)

**JUZGADO ESPECIAL DE DELITOS
CONTRA EL DERECHO
DE GENTES**

Martín Cedrián (María), de quince años de edad, cuyo último domicilio conocido es el de plaza de la Constitución, número 4, de Carabanchel Alto, que estuvo detenida en la Prisión de Mujeres de esta capital y fué puesta en libertad el 7 de febrero último, comparecerá ante este Juzgado, para prestar declaración, en término de diez días, haciéndose constar que el Juzgado se halla instalado en el Palacio de Justicia de esta capital.

(B.—307)

JUZGADO NUMERO 5

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, en el sumario seguido con el número 361 de 1936, sobre lesiones de Severina Moreno Sánchez, de seis años de edad, natural de Calera (Toledo),

hija de Pedro y Micaela, domiciliada últimamente en esta capital, se cita a dicha lesionada por medio de sus referidos padres, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, a fin de ser reconocida por los Médicos forenses.

(B.—308)

JUZGADO NUMERO 5

Por el presente y en virtud de providencia dictada en este día en sumario seguido con el número 385 del pasado año 1936, ante este Juzgado de instrucción número 15, hoy adscrito al número 5, por hallazgo del cadáver de un hombre desconocido, en la barriada de La Elipa, debajo del puente del ferrocarril, el día 21 de noviembre último, representando aquél unos veintiocho años de edad, estatura regular, pelo castaño, vistiendo traje negro, incluso chaleco, camisa blanca y botas de paño, habiéndosele ocupado una llave, que obra en poder de este Juzgado, a cuyo cadáver le fué colocada por la Comisaría del distrito del Congreso una tarjeta con el número 1, de dicha Comisaría, se llama a los familiares de dicho finado, al objeto de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de que se proceda a la identificación de dicho cadáver, recibirles declaración, y a los que por medio del presente se les hace, desde luego, el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—309)

JUZGADO NUMERO 9

El señor Juez de instrucción del número 9, de esta capital, por proveído de esta fecha, dictado en el sumario que se instruye con el número 68 de 1937, ha acordado la citación de Angel Suardiñas Martínez, para que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto sea inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser oído en dicho sumario, que se sigue por tenencia ilícita de armas.

(B.—310)

JUZGADO NUMERO 6

De la Riba Antón (Angela), de veintitrés años, soltera, natural de Santa Mera (Guadalajara), domiciliada últimamente en Carabanchel Bajo (Sanatorio Iturralde), comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 6, de esta capital, para prestar declaración en sumario 386 de 1936, por lesiones a ella producidas.

Al mismo tiempo se le hace saber el derecho que tiene a personarse en el sumario con Abogado y Procurador y renunciar o no a la indemnización que, en su día, le pueda corresponder, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—311)

JUZGADO NUMERO 8

Por providencia dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye en este Juzgado de instrucción número 8, Secretaría de don Luis de Miguel Pulis, con el número 424 de orden del pasado año (correspondiente al suprimido Juzgado número 18), por lesiones por atropello a Teresa

Valentín, se ha acordado llamar a la misma, a fin de que, dentro del término de cinco días, comparezca ante el aludido Juzgado, con objeto de recibirla declaración, instruir la del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y ser reconocida por los Médicos forenses.

(B.—314)

JUZGADO NUMERO 10

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 10, de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones, bajo el número 450 de 1936, se cita a Petra Sanz Serrano, que habitó últimamente en la calle de Alcántara, número 59 (Tetuán de las Victorias), para que comparezca en su Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de ... días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración, ofrecerle el procedimiento y ser reconocida por los Médicos forenses.

(B.—312)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en los demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados, que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

**JUZGADO ESPECIAL DE LA
REBELION Y SEDICION
MILITAR**

En virtud de lo acordado por el señor Juez Especial militar número 3, de los designados para conocer de los delitos de sedición y contra la seguridad exterior del Estado, de esta capital, en los sumarios que se instruyen bajo los números 376 y 604 de orden, se requiere por medio de la presente al procesado e inculcado Antonio Girao Jiménez, del Batallón de Militarios Voluntarios de Albacete, número 5, para que comparezca ante estos Tribunales en el plazo de ocho días, con el fin de ser reducido a prisión incondicional y practicar cuantas demás diligencias sean necesarias en las causas que al mismo se siguen.

Al propio tiempo, se encarece y urge a todas las Autoridades de la Policía Judicial que procedan a la busca y captura del mencionado individuo, que, de ser habido, será puesto a disposición de estos Tribunales, a resultas de los expresados sumarios, en cualquier Cárcel de las de esta capital y en el concepto anteriormente aludido.

(B.—313)